

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Vicente Trigo, incluye: red de agua potable, red de alcantarillado, alumbrado público, machuelos y banquetas, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13 horas con 0 minutos del día 14 de mayo de 2024, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 03 de mayo de 2024.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

**EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
Caminos y Plataformas, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Iteración, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Ricardo Díaz de la Torre	Cumple con lo solicitado
Obras y Proyectos Acuario, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Juralta Constructora, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
SCP Ingeniería, S.A. de C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO</p> <p>PE2 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).- Dentro del documento aparece el nombre de una empresa distinta a la que entrego su propuesta.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones I del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta</p>
Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V.	<p>NO CUMPLE CON LO SOLICITADO</p> <p>PT4 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL).- Al describir su proceso constructivo hace referencia a una obra distinta a la licitada.</p> <p>PE7 (EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS).- No coincide el documento PE 6 con el PE7, generando un error llevar a cabo la propuesta.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrándose en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta</p>
Consorcio Constructor Caceb, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Lapad Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora y Servicios Novacreca, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Irayana, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Urbanizaciones Inzunza, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Damar Acarreos de México, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Construarenda, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que “No cumplen” con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.	\$ 6,223,274.63
2	Ricardo Díaz de la Torre	\$ 6,230,477.87
3	Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	\$ 6,292,097.29
4	Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	\$ 6,333,996.44
5	Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 6,362,067.03
6	Constructora Irayana, S.A. de C.V.	\$ 6,451,220.15
7	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	\$ 6,460,549.04
8	Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	\$ 6,494,049.52
9	Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.	\$ 6,514,493.40



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD</b>	<b>DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24</b>

10	Juralta Constructora, S.A. de C.V.	\$	6,524,270.27
11	Iteración, S.A. de C.V.	\$	6,599,206.99
12	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	\$	6,721,341.00
13	Caminos y Plataformas, S.A. de C.V.	\$	6,725,645.85
14	Urbanizaciones Inzunza, S.A. de C.V.	\$	6,727,278.99
15	Damar Acarreos de México, S.A. de C.V.	\$	6,794,808.16
16	Consorcio Constructor Caceb, S.A. de C.V.	\$	6,812,106.58
17	Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	\$	6,812,939.43
18	Lapad Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$	6,847,274.24
19	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	\$	6,879,131.03
20	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	\$	6,913,960.92
21	Construarenda, S.A. de C.V.	\$	7,106,208.81
22	Obras y Proyectos Acuario, S.A. de C.V.	\$	7,154,940.17

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

**I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN**

Importe promedio	\$	6,630,156.15	Rango de aceptación	10%
------------------	----	--------------	---------------------	-----

Máximo	\$	7,293,171.77	Mínimo	\$	5,967,140.54
--------	----	--------------	--------	----	--------------

**IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS**

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	\$ 3,052,424.86	\$ 1,188,962.35	\$ 1,000,501.94	\$ 451,224.87	\$ 12,888.30



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD</b>	<b>DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24</b>

2	\$ 3,837,220.92	\$ 1,014,933.34	\$ 453,662.77	\$ 318,349.02	\$ 11,248.33
3	\$ 3,213,031.22	\$ 1,030,391.02	\$ 1,030,461.49	\$ 453,971.79	\$ 12,931.09
4	\$ 3,487,640.76	\$ 986,677.10	\$ 835,350.76	\$ 504,420.42	\$ 7,922.28
5	\$ 3,362,421.43	\$ 1,122,152.27	\$ 869,396.19	\$ 466,574.82	\$ 13,065.63
6	\$ 3,577,714.34	\$ 998,087.85	\$ 891,370.51	\$ 381,055.38	\$ 10,024.45
7	\$ 3,330,950.06	\$ 892,401.01	\$ 1,251,706.15	\$ 355,988.22	\$ 12,639.07
8	\$ 3,454,489.24	\$ 1,072,726.17	\$ 976,380.57	\$ 440,838.04	\$ 20,221.48
9	\$ 3,559,852.09	\$ 778,396.44	\$ 1,077,136.26	\$ 460,307.53	\$ 5,875.69
10	\$ 3,768,226.10	\$ 829,863.42	\$ 853,672.08	\$ 408,882.12	\$ 35,117.05
11	\$ 3,824,528.48	\$ 775,874.41	\$ 853,511.26	\$ 496,306.19	\$ 23,605.05
12	\$ 3,574,698.04	\$ 1,110,010.23	\$ 1,011,197.37	\$ 481,873.62	\$ 18,971.99
13	\$ 3,692,938.56	\$ 937,744.50	\$ 1,024,923.41	\$ 452,448.59	\$ 9,162.08
14	\$ 3,603,272.71	\$ 919,606.58	\$ 1,036,919.44	\$ 402,928.62	\$ 11,044.16
15	\$ 3,567,532.44	\$ 959,097.96	\$ 1,088,216.57	\$ 438,030.50	\$ 11,226.27
16	\$ 3,714,679.01	\$ 1,016,192.02	\$ 875,423.74	\$ 526,991.71	\$ 9,199.93
17	\$ 3,807,768.70	\$ 1,052,421.45	\$ 869,190.51	\$ 429,703.55	\$ 43,113.59
18	\$ 3,747,978.29	\$ 980,374.14	\$ 1,031,481.01	\$ 403,188.34	\$ 30,815.11
19	\$ 3,406,420.84	\$ 1,131,990.52	\$ 1,195,013.21	\$ 490,774.61	\$ 14,087.02
20	\$ 3,467,219.91	\$ 1,156,419.97	\$ 1,190,772.53	\$ 470,901.15	\$ 14,154.03
21	\$ 3,938,287.90	\$ 974,981.96	\$ 1,060,420.97	\$ 541,525.83	\$ 16,716.74
22	\$ 3,379,930.24	\$ 1,308,193.75	\$ 1,253,161.58	\$ 526,974.75	\$ 14,756.95

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	\$ 3,568,925.67	\$ 1,007,671.52	\$ 1,001,152.30	\$ 452,169.24	\$ 15,489.85
----------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	--------------

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	-\$ 516,500.81	\$ -	-\$ 650.36	-\$ 944.37	-\$ 2,601.55
2	\$ -	\$ -	-\$ 547,489.53	-\$ 133,820.22	-\$ 4,241.52
3	-\$ 355,894.45	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 2,558.76
4	-\$ 81,284.91	-\$ 20,994.41	-\$ 165,801.54	\$ -	-\$ 7,567.57
5	-\$ 206,504.24	\$ -	-\$ 131,756.11	\$ -	-\$ 2,424.22
6	\$ -	-\$ 9,583.66	-\$ 109,781.79	-\$ 71,113.86	-\$ 5,465.40
7	-\$ 237,975.61	-\$ 115,270.51	\$ -	-\$ 96,181.02	-\$ 2,850.78
8	-\$ 114,436.43	\$ -	-\$ 24,771.73	-\$ 11,331.20	\$ -
9	-\$ 9,073.58	-\$ 229,275.08	\$ -	\$ -	-\$ 9,614.16
10	\$ -	-\$ 177,808.10	-\$ 147,480.22	-\$ 43,287.12	\$ -
11	\$ -	-\$ 231,797.11	-\$ 147,641.04	\$ -	\$ -
12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13	\$ -	-\$ 69,927.01	\$ -	\$ -	-\$ 6,327.77
14	\$ -	-\$ 88,064.93	\$ -	-\$ 49,240.62	-\$ 4,445.69
15	-\$ 1,393.23	-\$ 48,573.55	\$ -	-\$ 14,138.74	-\$ 4,263.58
16	\$ -	\$ -	-\$ 125,728.56	\$ -	-\$ 6,289.92
17	\$ -	\$ -	-\$ 131,961.79	-\$ 22,465.69	\$ -
18	\$ -	-\$ 27,297.37	\$ -	-\$ 48,980.90	\$ -
19	-\$ 162,504.83	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 1,402.83



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD</b>	<b>DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24</b>

20	-\$ 101,705.76	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 1,335.82
21	\$ -	-\$ 32,689.55	\$ -	\$ -	\$ -
22	-\$ 188,995.43	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 732.90

**IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

**V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA**

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.	-\$ 520,697.09	\$ 490,716.20	-\$29,980.89	DESCALIFICADO
2	Ricardo Díaz de la Torre	-\$ 685,551.27	\$ 563,541.44	-\$122,009.83	DESCALIFICADO
3	Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	-\$ 358,453.21	\$ 524,707.90	\$166,254.69	GANADOR
4	Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	-\$ 275,648.44	\$ 480,315.93	\$204,667.50	SOLVENTE
5	Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	-\$ 340,684.56	\$ 501,690.49	\$161,005.93	SOLVENTE
6	Constructora Irayana, S.A. de C.V.	-\$ 195,944.71	\$ 560,927.68	\$364,982.97	SOLVENTE
7	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	-\$ 452,277.91	\$ 584,368.45	\$132,090.54	SOLVENTE
8	Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	-\$ 150,539.36	\$ 497,054.63	\$346,515.27	SOLVENTE
9	Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.	-\$ 247,962.81	\$ 594,038.37	\$346,075.56	SOLVENTE
10	Juralta Constructora, S.A. de C.V.	-\$ 368,575.43	\$ 601,367.60	\$232,792.17	SOLVENTE
11	Iteración, S.A. de C.V.	-\$ 379,438.14	\$ 597,382.54	\$217,944.40	SOLVENTE
12	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 490,576.13	\$490,576.13	SOLVENTE
13	Caminos y Plataformas, S.A. de C.V.	-\$ 76,254.79	\$ 575,018.41	\$498,763.62	SOLVENTE
14	Urbanizaciones Inzunza, S.A. de C.V.	-\$ 141,751.24	\$ 719,839.47	\$578,088.23	SOLVENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD</b>	<b>DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24</b>

15	Damar Acarreos de México, S.A. de C.V.	-\$ 68,369.11	\$ 696,361.04	\$627,991.94	SOLVENTE
16	Consorcio Constructor Caceb, S.A. de C.V.	-\$ 132,018.48	\$ 635,747.34	\$503,728.86	SOLVENTE
17	Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	-\$ 154,427.48	\$ 576,804.40	\$422,376.92	SOLVENTE
18	Lapad Grupo Constructor, S.A. de C.V.	-\$ 76,278.27	\$ 619,383.69	\$543,105.42	SOLVENTE
19	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	-\$ 163,907.66	\$ 611,975.88	\$448,068.21	SOLVENTE
20	Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	-\$ 103,041.58	\$ 585,472.52	\$482,430.94	SOLVENTE
21	Construarenda, S.A. de C.V.	-\$ 32,689.55	\$ 538,884.51	\$506,194.95	SOLVENTE
22	Obras y Proyectos Acuario, S.A. de C.V.	-\$ 189,728.33	\$ 641,818.71	\$452,090.38	SOLVENTE

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) siguiente(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):

Ricardo Díaz de la Torre; y Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V., ya que el valor total de sus insuficiencias parciales es mayor a su utilidad, siendo una propuesta insolvente, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 12 fracción VIII y IX de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o jurídica que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Edificaciones Zitla, S.A. de C.V. con un importe total de \$6,292,097.29 ( seis millones doscientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 29/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 0 minutos del día 20 de mayo de 2024, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 90 días naturales, iniciando el día 21 de mayo de 2024 y terminando el día 18 de agosto de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 100% del anticipo otorgado)  
\* Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).  
En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.
2. Fianza de cumplimiento, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)  
Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel\_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
3. Póliza de garantía firmada por la persona física o apoderado legal, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas
5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmada por la persona física o apoderado legal.
6. Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, firmada por la persona física o apoderado legal. (Copia simple)

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
Jefe de Licitación y Contratación



ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

Arq. Carlos Marín Velázquez  
**Jefe de Costos y Presupuestos**  
 Responsable de la Revisión y Evaluación

**PARTICIPANTES**

Persona física o jurídica	Firma
Caminos y Plataformas, S.A. de C.V.	
Iteración, S.A. de C.V.	
Ricardo Díaz de la Torre	
Obras y Proyectos Acuario, S.A. de C.V.	
Juralta Constructora, S.A. de C.V.	
Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	
Ciarco Constructora, S.A. de C.V.	
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	
Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.	
Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	
Relieve Empresarial, S.A. de C.V.	
SCP Ingeniería, S.A. de C.V.	
Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.	
Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V.	
Consorcio Constructor Caceb, S.A. de C.V.	
Lapad Grupo Constructor, S.A. de C.V.	
Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	
Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.	
Constructora Irayana, S.A. de C.V.	
Urbanizaciones Inzunza, S.A. de C.V.	
Damar Acarreos de México, S.A. de C.V.	

2





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-CA-MUN-R33-LP-044-24

Construarenda, S.A. de C.V.	
Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.	
Lizette Construcciones, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	
Organo Interno de Control	
Tesorería Municipal	
Coordinadora General de Construcción de Comunidad	